

63.351/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Maquinaria Agropecuaria, Forestal y de Espacios Verdes» (depósito número 6709).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Manuel Roig Monner mediante escrito tramitado con el número 113953-10348-113935.

La asamblea general ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 7, 30, 38 y 40 de los estatutos de esta asociación.

Asimismo, la asociación modifica su denominación que pasa de ser «Asociación Nacional del Sector de Maquinaria Agrícola y Tractores» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del Acta de la asamblea aparece suscrita por D. Ana Sevilla Heinzmann, en calidad de secretaria con el visto bueno del presidente, D. Manuel Roig Monner.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

63.352/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Concesionarios Peugeot» (depósito número 5140).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Ignacio Moya Cisneros mediante escrito tramitado con el número 113347-10282-113325.

La Asamblea general celebrada el 8 de junio de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 43, 50 y 68 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Ignacio Moya Cisneros, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, D. Antonio Ballester Fayos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

63.353/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Empresarios Marítimos y Pesqueros» (Depósito número 7401).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Yolanda Piedra Máñez mediante escrito tramitado con el número 10279-113123. La Asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 2 de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en la calle Contra Muelle Mollet, n.º 5 de la localidad de Palma de Mallorca.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Yolanda Piedra Máñez, en calidad de presidente, y por D. Joseph Bonnin Corteza, en calidad de vicepresidente primero de la asociación.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

63.354/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Unión Sindical y Auxiliares de Enfermería» (depósito número 4330).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por M.ª del Carmen Gómez García, mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2006 y se ha tramitado con el número 10578-11686-116845.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación.

La confederación modifica su denominación que pasa de ser «Unión Sanitarios de Castilla-León» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Fernando Gutiérrez Casas, en calidad de presidente y apoderado de la citada confederación.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

64.561/06. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la Resolución de 28 de junio de 2006, relativa a la cancelación de inscripción en el Registro de Operadores de la entidad East Ray International, S. L.**

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad East Ray International, S. L., como interesada en el expediente número 2006/880, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que, con fecha 28 de junio de 2006, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto:

«Primero.—Cancelar la inscripción efectuada en el Registro de Operadores de Redes y Servicios de Comunicaciones Electrónicas, de la entidad East Ray International, S. L., como persona autorizada para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.

Segundo.—En el plazo de seis meses, computados desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución, la entidad East Ray International, S. L. deberá presentar la declaración de los ingresos brutos de explotación obtenidos en el presente ejercicio económico, aún en el caso de que no se haya realizado ninguna actividad.

Tercero.—La presente Resolución será notificada por esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a los efectos oportunos».

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 17, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle La Marina, 16-18, de Barcelona.

Barcelona, 17 de octubre de 2006.—(P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25 de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

65.360/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A. la ampliación del sistema de 220 kV de la subestación de «La Serna», en la provincia de Navarra.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes n.º 177, solicitando la autorización de la ampliación del sistema de 220 kV de la subestación de La Serna.

Resultando que la subestación fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública, por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 20 de julio de 1983, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de 4 de junio de 1985 para seis posiciones.

Resultando que por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 2 de julio de 1990 se aprobó a Hidroeléctrica Ibérica